JUSTIFICACIÓN PRORROGA Y ADICIONAL AL CONTRATO N° MRAM-SAMC-013-2024

Ramiriquí, cinco (05) de enero de 2025.

Doctor:
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal de Ramiriquí

REF.: Justificación prórroga y adicional al contrato N° MRAM-SAMC-013-2024 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ".

Por medio del presente escrito, en mi calidad de supervisora del contrato en referencia, la secretaria de infraestructura y movilidad urbana del municipio de Ramiriquí, presenta la justificación para prorroga al contrato No. MRAM-SAMC-013-2024 cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ".

CÓDIGO DEL PROCESO	MRAM-SAMC-013-2024
OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ.
JUSTIFICACIÓN	Que el MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ y CUBIK INGENIERÍA & ARQUITECTURA SAS IDENTIFICADO CON NIT: 901.322.889-0 representada legalmente por PABLO ARMANDO DUITAMA VACCA identificado con cedula de ciudadanía N° 7.185.919 Expedida en TUNJA, suscribieron el contrato N° MRAM-SAMC-013-2024, el día cuatro (04) de diciembre de 2024, en el cual se estableció como objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUI, BOYACÁ.", por la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS PESOS ($ 84.657.202) M/CTE y una duración de VEINTE (20) DIAS CALENDARIO. Que la secretaria de Hacienda expidió el registro presupuestal N° 1858 del cinco (05) de diciembre de 2024. Que el día once (11) de diciembre de 2024, el contratista presento la póliza

JUSTIFICACIÓN	N° 39-44-101167630 de cumplimiento anexo 0 y póliza N° 39-40-101043865 de responsabilidad civil extracontractual anexo 0, expedida por la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A identificado con Nit 860.009.578-6, las cuales garantizan los amparos solicitados en el respectivo contrato, las cuales fueron aprobadas el día once (11) de diciembre 2024, mediante resolución N° 582. Que el día once (11) de diciembre 2024, se notificó la supervisión del contrato N° MRAM-SAMC-013-2024 a la ingeniera Carmen Elvira Páez Caro, secretaria de planeación e infraestructura. Que a partir del once (11) de diciembre 2024el contratista inició la ejecución de las actividades tendientes al cumplimiento del objeto contractual, fecha a partir de la cual se inició con la ejecución de contrato Que el día diecinueve (19) de diciembre de 2024 se suscribió acta de suspensión No. 001, teniendo en cuenta las justificaciones indicadas en esta. Que el día veintiocho (28) de enero de 2025 se suscribió acta de reinicio No. 001, teniendo en cuenta que fueron superados lo hechos que dieron origen a la suspensión. Que se llevó a cabo comité, donde se expuso la situación de la red vial terciaria del municipio, donde se pudo identificar que se cuenta con varios tramos de vía que requieren ser intervenidos en los diferentes sectores de las veredas del municipio, puesto que no han sido intervenidos hace un tiempo considerable, o debido al alto tráfico o uso de la comunidad para el transporte de los productos cosechados, su deterioro es más temprano. Que se acerca la temporada de cosecha y por lo tanto se requiere realizar la comercialización de los productos, razón por la cual es necesario transportar lo cultivado para acercarlo de la finca a la plaza de mercado municipal, de la capital del departamento o del país, por lo que se hace indispensable brindarle a la comunidad una red vial en condiciones aptas y seguras que permitan efectuar una movilidad eficiente, de tal manera que se le brinden mejores condiciones tanto a nuestros campesinos como a los transportadores. Que el municipio requiere garantizar la prestación del servicio de transporte

escolar, por lo cual se necesita contar con vías en buen estado, de tal manera que las rutas escolares puedan movilizarse sin contratiempos, permitiendo tanto a los conductores, monitores y estudiantes realizar recorridos seguros y con los tiempos adecuados.

Que en las diferentes veredas la comunidad, como niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, y en general toda la población, requiere movilizarse por diferentes motivos, como lo son salud, sustento económico, compra de la canasta básica familiar, culto, entre otros por lo que es prioritario brindar y mantener las vías rurales en el mejor estado de transitabilidad posible, lo que requiere se realice mantenimientos periódicos a la malla vial del municipio.

Que con el fin de brindarle a la comunidad del municipio de Ramiriquí, una red vial en mejores condiciones y permitir una movilidad mas segura, de tal manera que los tiempos de recorrido sean mas cortos y por lo tanto el costo de los transportes, así como para que cada traslado se realice en vías que se encuentren en condiciones aptas y dignas para los campesinos, se requiere adicionar al presente contrato el valor de cuarenta y un millones novecientos noventa y dos mil cuatrocientos ochenta y tres presos ($41.992.483) m/cte, con el fin de efectuar un mantenimiento de la malla vial mas optimo y eficiente.

Que el valor requerido comprende la adición en horas de la maquinaria ya contratada, el aumento de transporte de material y la inclusión del alquiler de una retroexcavadora, la cual es necesaria debido a que se esta realizando un mantenimiento profundo a las vías, el cual consta en realizar el cuneteo, perfilado y recuperación del ancho de vía, lo cual está generando la producción de material sobrante, el cual aunque en algunos lugares se puede disponer en el mismo sitio de producción, en otros no es posible, por lo que se requiere realizar su retiro.

Que revisados los recursos disponibles se cuenta con disponibilidad presupuestal N° 63 del cinco (05) de febrero de 2024 expedido por secretaria de hacienda por un valor de cuarenta y dos millones veinticinco mil ochocientos noventa y dos pesos ($42.025.982) m/cte.

Que de igual manera y con el fin de dar cumplimiento al cronograma establecido con las juntas de acción comunal, donde las mismas se

	encuentran avanzando en la rocería de los tramos a intervenir, además para realizar el mantenimiento con lo adicional indicado en el presente documento, se requiere prorrogar el contrato por un tiempo de cuarenta (40) días Por las razones mencionadas anteriormente se justifica la ejecución de la prórroga y adicional al contrato N° MRAM-SAMC-013-2024 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS VIAS DEL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ".

Sin otro particular me suscribo de usted

Cordialmente,

(Original firmado)
CARMEN ELVIRA PAEZ CARO
Secretaria de infraestructura y movilidad
Municipio de Ramiriquí Boyacá